

 SISTEMAS DE GESTIÓN COLOMBIA S.G.C.	<b>POLITICA DE CONSUMO DE          SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.</b> <b>PUBLICACION No. 13</b>	Código:	POL SG CON 01
		Fecha Documento:	21/02/2024
		Página:	<b>1 de 1</b>
Versión 1	Elaboró: <b>Área de SST</b>	Revisó: <b>directores área</b>	Autorizó: director general

## POLÍTICA DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

LA EMPRESA\_\_\_\_\_, consciente de la importancia de procurar un ambiente y estilo de vida saludable y teniendo presente que el consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas, son un problema que afecta la sociedad y un peligro para las personas que lo consumen y un riesgo para el mismo y para sus compañeros de trabajo , la familia y el entorno laboral, en este último caso afectando aspectos como la salud, seguridad, eficiencia y productividad de los colaboradores, se compromete a desarrollar estrategias de prevención, con la participación de los diferentes niveles de la organización fundamentados en principios de igualdad, confidencialidad y equidad.

En consecuencia, establece en armonía con sus trabajadores lo siguiente:

1. LA EMPRESA. podrá realizar pruebas de detección de alcohol y otras sustancias psicoactivas de manera eventual y aleatoria con total autonomía de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y cuando lo estime necesario.

2. Deberán los diferentes jefes y/o supervisores servir como canal de observación y escucha de sus colaboradores, permitiendo así que se desarrollen de manera efectiva los mecanismos de prevención y control que se establezcan.

3. El líder del SG SST se encargará de fomentar y difundir los diferentes mecanismos de prevención y control que se establezcan.

4. Los colaboradores deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política.

5. En los casos en que se evidencie el abuso y adicción de sustancias psicoactivas y con el consentimiento del colaborador, se llevará a cabo la remisión respectiva a su EPS para que allí determinen la atención correspondiente y se realizara la observación pertinente a su hoja de vida y se establecerán las medidas disciplinarias indicadas en el reglamento de trabajo.

6. Se prohíbe el ingreso, consumo, posesión, distribución y/o venta de bebidas embriagantes o drogas alucinógenas, enervantes o que creen dependencia.

7. Se prohíbe la asistencia al trabajo bajo el estado de alicoramiento, embriaguez o bajo la influencia de sustancias psicoactivas, al igual que el consumo de las mismas durante la jornada laboral.

8. Los colaboradores deberán cumplir lo establecido dentro del Reglamento Interno de Trabajo y en general toda la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, teniendo claro que el incumplimiento de estas normas se consideran faltas graves.

 SISTEMAS DE GESTIÓN COLOMBIA S.G.C.	<b>POLITICA DE CONSUMO DE          SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.</b> <b>PUBLICACION No. 13</b>	Código:	POL SG CON 01
		Fecha Documento:	21/02/2024
		Página:	<b>2 de 1</b>
Versión 1	Elaboró: <b>Área de SST</b>	Revisó: <b>directores área</b>	Autorizó: director general

9. Esta política está disponible a todas las partes interesadas y debe ser evaluada periódicamente, socializada, comprendida e implementada en todos los niveles operativos y administrativos de LA EMPRESA.

10. La firma por parte del trabajador de esta política establece que la empresa podrá realizar lo anteriormente expuesto, y el trabajador lo acepta.

---

REPRESENTANTE LEGAL  
 NIT.

Firmado a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20.

(Esta política debe estar publicada en un sitio a la vista de los trabajadores y Socializada mediante una capacitación a los mismos. Capacitación evidenciada. )